DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 148/2022

Asunción, 23 de junio de 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1468/2018

"EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO)"

ID 355.487

REAJUSTE DE PRECIOS Nos. 9 y 11

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Art. 7º Funciones del Decreto N° 2992/19, que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DR/CO/5096/2022 de fecha 8 de junio de 2022 de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, por el que solicita el reajuste de los Precios Unitarios, por variación del Gasoil, de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Púbica Nacional ANDE N° 1468/2018, detallados más abajo, los cuales cuentan con la aprobación de la Dirección de Gestión Regional; emite el siguiente parecer:

Que, el informe elaborado por la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, manifiesta que corresponde el reajuste de los precios unitarios de los respectivos contratos, en consideración a la variación del:

- ✓ **Índice de Precio del Gasoil** registrada en el mes de abril de 2022 (190,8) en relación al índice del mes de la fecha de presentación de ofertas (21/02/2019) que fue de (116,5). Asimismo, se cumple la condición establecida en la fórmula de reajuste, en relación al índice del último reajuste concedido (conforme se demuestra más abajo en el cálculo de variación).

  Obs.: El Salario Mínimo inicial tuvo variación a partir del 01/07/2021, cuyo reajuste fue aprobado mediante Resolución P/CP/N° 6640, en fecha 13 de octubre de 2021, a partir del cual se tiene en cuenta para el cálculo de los reajustes siguientes.

Conforme a lo establecido en el Contrato, corresponde el reajuste de los precios unitarios de acuerdo a lo descripto en la Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Cláusula CGC 13.3 - Ajuste del Precio del Contrato: *"Si después de la presentación de la oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros. En el caso del combustible se utilizará como referencia el Índice de Precio del Gasoil publicado mensualmente por el Banco Central del Paraguay en el Anexo Estadístico del Informe Económico (Cuadro 13 a)".*

La aplicación del ajuste de precios impulsada por la variación del precio del gasoil, estará condicionada a que la variación acumulada del Índice de Precio de Gasoil (IG) sea superior al 5% para arriba o para abajo.

Durante la vigencia del contrato, el ajuste de precios será efectuado sobre los trabajos encomendados por las unidades administrativas, a partir de la fecha de variación del Salario Mínimo Oficial y para reajustes ocasionados por las variaciones de precios de combustible, a partir del primer día del mes en el cual la

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 148/2022

Asunción, 23 de junio de 2022

variación acumulada del Índice IG publicado, supere los 5% por arriba o por abajo, la variación acumulada se calculará considerando el índice del último reajuste (IGI) con el índice actual (IGF), de la siguiente manera:

Cálculo de variación a efectos de verificar la condición: Variación Acumulada > 5%

"IG es la variación acumulada del Índice de Precios del Gasoil en tanto por uno, registrada posterior a la presentación de oferta para el primer reajuste o registrada posterior al último reajuste causado por este índice"

Variación: Índice del último reajuste en relación al índice de Abril/2022

IG= (IGF-IGI)/IGI
IG= (190,8 -165,3)/165,3
Variación= 0,1542 = 15,42%

Para el cálculo de ajuste de precios, se utilizará la siguiente fórmula:

$$PA = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times IG)$$

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un reajuste de precios unitarios, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Contrato N°	Reajuste N°	Contratistas	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido) Desde el 01 de Mayo/2022
3	7728/2019	9	ELECTROMACH DE RAMÓN MACCHI	430.214	**485.798**
4				393.750	**444.623**
5	7729/2019	9	SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A. (SEMESA)	599.000	**676.391**
	7730/2019	9	GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL		
6	7731/2019	9	DELPAR INGENIERÍA DEL ING. PABLO DELGADO SALINAS	785.400	**886.874**
7	7729/2019	9	SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A. (SEMESA)	647.800	**731.496**
	7731/2019	9	DELPAR INGENIERÍA DEL ING. PABLO DELGADO SALINAS		
8	7732/2020	9	CONSORCIO DON MANUEL – SAN LORENZO (DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN S. – IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAN LORENZO S.A.)	550.000	**621.060**
	7733/2020	9	SINGEL S.A.		
	7734/2020	9	CONSORCIO CENTRAL (EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. – ROTEL INGENIERÍA S.R.L. – HAWA S.A.)		
	7735/2020	**11**	CONSORCIO INGELMEC S.R.L. – CIMEC S.R.L.		
9	7736/2020	9	CONSORCIO CG (OPEL DE CARLOS SENA – INPROCON S.R.L.)	569.000	**642.515**
	7737/2020	9	ROTEL INGENIERÍA S.R.L.		
	7738/2020	9	INDEL S.A.C.I.		

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 148/2022

Asunción, 23 de junio de 2022

10	7739/2020	9	SANTA ISABEL DE NORMA GIRETT OVELAR	550.000	**621.060**
	7740/2020	9	STELCI S.R.L.		
12	7741/2020	**11**	CONSORCIO SIDE - ELEMEC INGENIERÍA (SIDE S.R.L. – ELEMEC INGENIERÍA del Ing. Francisco Ortiz)	650.000	**733.980**
	7742/2020	9	CONSORCIO ROGGIO – INSUIN (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – INSUIN S.A.)		
	7743/2019	9	RIOS FLORENTIN & ASOCIADOS DE JOSÉ BERNABÉ RÍOS FLORENTÍN		
13	7744/2020	9	CONSORCIO ELECTROMETAL S.R.L. & ANIBAL DANIEL TELLEZ PEÑA	430.000	**485.556**
17	7736/2020	9	CONSORCIO CG (OPEL DE CARLOS SENA – INPROCON S.R.L.)	604.000	**682.037**
	7756/2020	9	CONSORCIO T&S (CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.R.L. – ING. LUIS ALBERTO SALINAS)		
18	7741/2020	**11**	CONSORCIO SIDE - ELEMEC INGENIERÍA (SIDE S.R.L. – ELEMEC INGENIERÍA del Ing. Francisco Ortiz)	780.000	**880.776**
	7757/2020	9	ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A.		

Observación: Se adjuntan las Planillas de Desarrollo de la fórmula, elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato.

El reajuste de los precios unitarios no implica aumento del monto máximo de cada Contrato. El mismo es debido a cuestiones presupuestarias, es decir, solo se va utilizar el monto máximo indicado originalmente en los Contratos, teniendo en cuenta que las cantidades máximas no implican obligación por parte de la Contratante; amparado en las normativas vigentes.

Asimismo, se adjuntan las solicitudes de los contratistas y los documentos suscritos por los representantes de los mismos y por el Ing. Gustavo I. Echeverry C., Jefe de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales de la Dirección de Gestión Regional, que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en los Contratos en cuestión, transcriptos más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3136/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 23 de agosto de 2018,y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios unitarios.

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Contrataciones Públicas

EMO/cal
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 148/2022

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - REAJUSTE DE PRECIOS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1468/2018.
Descripción:	EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).
Ítems Nos.:	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 17 y 18.
Unidad Administrativa Solicitante:	Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales.
Certificado N°	No Aplica.
Meses/Año del Reajuste:	A partir del 01 de Mayo de 2022. (índice de Precios del Gasoil de abril/2022 = 190,8)
Monto del Contrato:	Conforme lo indicado en los respectivos Contratos.
Fecha de Presentación de Ofertas:	21 de febrero de 2019.
Documentos respaldatorios:	Interno de solicitud de reajuste, documento de conformidad de las partes, Dictamen Técnico, cálculo de la Unidad Administradora del Contrato y documentos que avalan la variación del Gasoil.

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 13.3 de las CEC (Según Contrato):	PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x IG)	**Monto ₲**
MO = (SMF-SMI)/SMI	(2289324-2112562)/2112562= 0,083671864	
Factor de MO	0,40*(0,0837) = **0,03348**	
IG = (IGF-IGI)/IGI	(190,8-116,5)/116,5= 0,6378	
Factor de IG	0,15 * (0,6378) = **0,09567**	
Calculo auxiliar Factor Reajuste	0,03348+(0,09567)= **0,1292**	
Reajuste Ítem 3	PA = 430214 + 430214 * (0,1292)	485.798
Reajuste Ítem 4	PA = 393750 + 393750 * (0,1292)	444.623
Reajuste Ítem 5	PA = 599000 + 599000 * (0,1292)	676.391
Reajuste Ítem 6	PA = 785400 + 785400 * (0,1292)	886.874
Reajuste Ítem 7	PA = 647800 + 647800 * (0,1292)	731.496
Reajuste Ítem 8	PA = 550000 + 550000 * (0,1292)	621.060
Reajuste Ítem 9	PA = 569000 + 569000 * (0,1292)	642.515
Reajuste Ítem 10	PA = 550000 + 550000 * (0,1292)	621.060
Reajuste Ítem 12	PA = 650000 + 650000 * (0,1292)	733.980
Reajuste Ítem 13	PA = 430000 + 430000 * (0,1292)	485.556
Reajuste Ítem 17	PA = 604000 + 604000 * (0,1292)	682.037
Reajuste Ítem 18	PA = 780000 + 780000 * (0,1292)	880.776

Reajuste de Precios Unitarios conforme a las planillas adjuntas elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato, y verificadas por el DCP/DVN.

Elaborado por: Carlos López

Ing. Pedro Vergara Godoy
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa

Verificado por: Teóduio Machuca Pereira
Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1